

Del libro décimo, que trata del restablecimiento de la Constitución.

I. Reseña histórica.

Los acontecimientos á que se debió el restablecimiento del sistema constitucional en España en 1820, son de tal manera conocidos, que del dominio de la historia han pasado al de la novela, y los nombres de los héroes de esas jornadas se repiten hasta en canciones populares.

Nada nuevo, pues, se podrá decir aquí de lo que en España contribuyó á abolir el absolutismo, no sólo odioso sino hasta grotesco, de Fernando VII y á implantar un régimen, que, por natural reacción, fué tan odioso y tan grotesco como el anterior.

Sabido es que, vuelto Fernando de Valencey, poco á poco aparentó irse entregando á sus aduladores, que, perseguidos, desterrados ó muertos en ignominiosos cadalsos los más ilustres patriotas, ocuparon su lugar cerca del soberano intrigantes de la más baja ralea. Porque una de las cosas que caracterizó la tiranía de 1814 á 1820 fué el predominio, no de las clases altas sino de individuos nacidos en las más humildes esferas de la plebe. Un Antonio Moreno, oficial de peluquero, llegó á Consejero de Hacienda; Ugarte, también de nombre de pila Antonio, exportillero, bailarín y luego agente de negocios sucios, tuvo favor tan grande y crédito tal, que, según asegura insigne escritor, se le llegó á apodar Antonio 1o; Alagon y Pedro Collado (a) *Chamorro*, ex-aguador éste de la fuente del Berro y ayuda de cámara del déspota, repartían destinos públicos y concesiones y preparaban decretos. Pero Fernando VII, el más cabal modelo de dominador de hombres, pérfido, picaresco y taimado, extraña mezcla de Felipe II, de quien tenía la crueldad fría (sin la elevación de pensamientos y la grandeza de miras), y de Guzmán de Alfarache y de Lazarillo de Tormes, cuyas habilidades igualaba, burlábase al par que de sus enemigos los diputados del bando liberal en las Cortes, de sus aliados los otros monarcas europeos y de sus servidores los miembros de la llamada *Camarilla*. (1) Sólo en un punto participaba plenamente de las ideas y de

(1) En cuanto á sus Ministros, léase lo que dice Lardizábal y Uribe y en parte copia Pérez Galdós:

«A poco de llegar S. M. á Madrid, le hicieron desconfiar de sus Ministros y no hacer caso de los Tribunales, ni de ningún hombre de fundamento de los que pueden y deben aconsejarle. Da audiencia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin excepción de personas. Esto es público, pero lo peor es que por la noche en secreto da entrada y escucha á las gentes de peor nota y más malignas, que desacreditan y ponen más negros que la pez en concepto de S. M. á los que le han sido y le son más leales y á los que mejor le han servido; y de aquí resulta que, dando crédito á tales sujetos, S. M. sin más consejo pone de su propio puño decretos y toma providencias, no sólo sin contar con los Ministros, sino contra lo que ellos le informan. Esto me sucedió á mí muchas veces y á los demás Ministros de mi tiempo, y así ha habido tantas mutaciones de Ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de los negocios y del buen gobierno. Ministro ha habido de 20 días ó poco más y dos hubo de 48 horas: ¡pero qué Ministros!»

las pasiones de ésta, ó parecía al menos participar, porque, enigma viviente, es casi imposible adivinar lo que pensaba ó lo que sentía: en su odio real ó de apariencia á todo lo que pudiese menoscabar su poder absoluto y, por ende, en su odio á la Constitución de 1812.

Persiguió, según díjose ya, á sus autores y á los que la habían defendido, algunos con saña que aun hoy asombra; concedió recompensas extraordinarias y hasta ridículas á los que la atacaron, y mostró, en suma, que aborrecía todo lo hecho por las Cortes de Cádiz.

Parecería á quien leyese superficialmente la historia de esos años, que los pueblos, tanto en la Península como en América, acogían con regocijo la reacción absolutista. Al decir de los cronistas de aquellos tiempos, las iglesias, en donde predicadores tan fanáticos como ignorantes enalzaban la vuelta á las antiguas costumbres y las prendas de Fernando, llegando á equipararlo con Dios, veíanse atestadas de gente de todas clases; respirábase una atmósfera de lealismo y adulación queapestaba, y era hasta de buen tono concurrir á los suplicios de los vitandos liberales. Pero, bajo todo esto, agitábanse sordamente los aparentemente vencidos: una multitud de sociedades secretas, logias masónicas, más ó menos candorosos en sus procedimientos, pero cuya influencia extendíase en zonas de amplitud cada vez mayor, minaban las clases obreras, las medias y las militares, que en España han tenido y tienen tan decisiva influencia.

Después de sublevaciones ó tentativas de sublevación que sería aquí largo enumerar, estalló en 1º de enero de 1820, en el pueblo de Las Cabezas de San Juan, la que acaudilló el Comandante del Regimiento de Asturias Don Rafael del Riego, proclamando la Constitución de 1812, *la Sagrada*, como la llamaban sus adeptos, ó la *Niña bonita*, según habían de decirle, por mofa, los que no la querían mucho.

No se hará aquí tampoco la historia de ese *cuartelazo*, uno de los más notables que la historia registra; no se dirá, pues que plumas mejores la han repetido hasta el fastidio, lo poco que valieron los héroes de ese levantamiento. Riego mereció un himno (letra y música medianísimas), á cuyas notas, multitudes de viejos entusiastas y de mozos valientes derramaron su sangre ge-

sejarle. Da audiencia diariamente, y en ella le habla quien quiere, sin excepción de personas. Esto es público, pero lo peor es que por la noche en secreto da entrada y escucha á las gentes de peor nota y más malignas, que desacreditan y ponen más negros que la pez en concepto de S. M. á los que le han sido y le son más leales y á los que mejor le han servido; y de aquí resulta que, dando crédito á tales sujetos, S. M. sin más consejo pone de su propio puño decretos y toma providencias, no sólo sin contar con los Ministros, sino contra lo que ellos le informan. Esto me sucedió á mí muchas veces y á los demás Ministros de mi tiempo, y así ha habido tantas mutaciones de Ministros, lo cual no se hace sin gran perjuicio de los negocios y del buen gobierno. Ministro ha habido de 20 días ó poco más y dos hubo de 48 horas: ¡pero qué Ministros!»

nerosa, porque la vida y la historia tienen esas ironías crueles; Riego, en cambio, que no supo ni pelear ni vencer, ni morir, no ha dejado sino un triste recuerdo obscuro (1).

Si la insurrección de Andalucía, de la que él y Quiroga fueron promotores, no hubiera sido secundada en otras partes, principalmente en Galicia y Zaragoza, la causa de la libertad no hubiera triunfado; pero triunfó al fin, y Fernando hubo de pronunciar las célebres palabras que han pasado, como tantas otras de hombres igualmente famosos, á la posteridad: «Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional».

Ya en el proemio de esta obra se habló del efecto que produjo en Nueva España el restablecimiento de la Constitución y es inútil hacer nuevas consideraciones sobre dicho efecto.

Se ha creído conveniente en esta última parte de la publicación que hace el Archivo, insertar un documento tomado de la *Historia de Yucatán* de Don Eligio Ancona, y el segundo juramento de la Constitución en Veracruz. Alamán, después de referir los sucesos acaecidos en nuestro primer puerto del Golfo y de citar las proféticas palabras del General Dávila: «Señores, ya ustedes me han obligado á proclamar y jurar la Constitución: esperen ustedes ahora la independencia, que es lo que va á ser el resultado de todo esto», narra cómo el Virrey, previo acuerdo que se celebró en 31 de mayo por la mañana, hizo el juramento de la Constitución á las dos de la tarde, «ofreciendo aquel acto—según el escritor citado—más bien el aspecto de una ceremonia fúnebre que de un suceso plausible, no habiéndose oído un solo viva, ni manifestándose señal alguna de aplauso, no obstante que se solemnizó con repiques de campanas y salvas de artillería».—*Rafael de Alba*.

2. Segundo juramento de la Constitución en Campeche y en Merida.—Pág. 169

Todos los ojos estaban fijos en Campeche, que, según la promesa hecha por los masones á sus hermanos, no esperaba más que una oportunidad para lanzarse á vías de hecho.

Esta oportunidad no tardó mucho en presentarse. El día 7

(1) Ya vimos que un mexicano, Lardizábal y Uribe, desempeñó papel importante en los acontecimientos de estos días.

Se ha señalado también el que quiso representar el Obispo de la Puebla y firmante del manifiesto de los Persas. Poco antes de que estallara el pronunciamiento de las Cabezas, la Corte, desconfiando del Conde de La Bisbal, confiaba el mando del cuerpo expedicionario para sojuzgar á la Nueva España rebelde, al viejo Conde del Puente de Calderón, Don Félix Calleja, y cuando después Galicia ardiera (Febrero de 1820) era Capitán General, Don Francisco Javier Venegas.

de mayo llegó al puerto la goleta *Peruana*, conduciendo periódicos, así de la Habana como de la Metrópoli, en que se ratificaban, de una manera que ya no era posible dudar, los sucesos políticos de que se tenía conocimiento en Mérida desde el 26 de abril. Los masones y los liberales se pusieron inmediatamente en movimiento, y luego que entró la noche varios pelotones de gente salieron á recorrer las calles con músicas vitoreando al Rey y á la Constitución, y subiendo á los campanarios y torres de algunas iglesias á repicar bulliciosamente las campanas. Había en esta demostración popular cierto grado de efervescencia, que el Teniente de Rey hubiera calmado de buena gana, si por otro lado no hubiese temido comprometer seriamente la tranquilidad pública, pues no se le ocultaban las pocas simpatías que el absolutismo tenía en la población. Su hijo, Don José María León, que, aunque Procurador del Municipio, no era por eso rutinario, tuvo con él durante aquella noche una larga conferencia, en que le instó á reunir inmediatamente el Ayuntamiento y hacer que en su seno se jurase la Constitución. Díjole que ya no podía ser más manifiesta la voluntad del monarca, y que aquel juramento era ya el único medio de calmar la ansiedad que reinaba en la plaza. Pero el Teniente de Rey se contentó con responder que al día siguiente se reuniría el Cabildo, sin entrar en otro género de explicaciones.

Realizóse, en efecto, esta reunión el día 8; pero para un objeto muy distinto del que esperaban los constitucionales. Leyéronse en el seno de la corporación municipal varias notas del gobernador de la provincia, en que insistía terminantemente en sus órdenes de que no se jurase la Constitución y se recogiesen todos los impresos que tratan de su aceptación por el Rey. No dominaba en el Cabildo otra voluntad que la del jefe de la plaza, y habiendo acordado contestar al Capitán General que sus disposiciones serían puntualmente obedecidas, se levantó la sesión.

El partido liberal se creyó chasqueado con este golpe; pero no se dió por vencido. Muchas de las personas que se habían comprometido en la demostración de la noche precedente, comprendieron que era necesario ir adelante para aprovechar la excitación en que estaba todavía el pueblo. Con este motivo, treinta ó cuarenta de las que gozaban de mayor influencia y consideración en la plaza, se presentaron en la tarde al Procurador Don José María León y le pidieron que provocase en el acto una sesión del Ayuntamiento, para que acordase jurar y publicar la Constitución, puesto que ya no podía quedar duda ninguna de que el mismo rey la había aceptado y jurado. El Procurador acogió lleno de deferencia esta solicitud, y habiendo pasado inmediatamente á la casa de su padre, le pidió en nombre del pue-

blo que convocase aquel mismo día al Ayuntamiento y á las principales autoridades y funcionarios de la ciudad, para que en el seno de aquella junta promoviese lo que conviniera á los intereses del municipio. El Teniente de Rey intentó como la noche anterior, negarse á la súplica que le hacía su mismo hijo; pero habiendo notado que la plaza principal y las calles adyacentes se henchían de espectadores, los cuales en un momento dado podían tomar una actitud amenazadora, cedió al fin á las exigencias del momento y mandó convocar la junta que se deseaba, la cual se reunió á las siete y media de la noche en las Casas Consistoriales.

Compusieron esta junta memorable el Teniente de Rey, que la presidió, los regidores y alcaldes del Ayuntamiento, el vicario eclesiástico y los dos curas de la ciudad, los jefes de los cuerpos de la guarnición, los altos empleados de Hacienda, el administrador de Correos y los diputados del comercio. Inicióse al instante la discusión, en la cual no tomó parte el Teniente de Rey, limitándose á presentar los antecedentes del negocio y las reiteradas órdenes que había recibido del Capitán General desde el 27 de abril hasta aquella fecha. Los únicos que se opusieron seriamente al proyecto de jurar la Constitución fueron el vicario Solís y el cura Canto, enemigo tenaz de las nuevas ideas, y que allá en los años 1813 y 1814 fué uno de los defensores más decididos y ardientes de las ob venciones. Pero la obra de los doceañistas encontró allí muchos amigos leales y fervorosos, que se fundaban principalmente en que el pueblo de Campeche estaba ansioso de que se pusiese en observancia, como lo probaba el inmenso gentío que inundaba la plaza y había llegado á invadir el mismo salón de la junta. Viéndose perdidos los rutineros, intentaron diferir para el día siguiente el acto de la jura, dando el pretexto de que estaba ya muy avanzada la noche; pero los constitucionales no quisieron conformarse con esta dilación, y el síndico Don José María León y los diputados del comercio Don Pedro Manuel de Regil y Don Juan B. Arrigunaga pidieron que se verificase al instante. No hubo ya otro remedio que acceder á esta solicitud, y todos los miembros de la junta juraron de buena ó de mala gana la Constitución, con excepción del vicario eclesiástico, que se escapó de la sala para sustraerse de todo compromiso (1). Dejéronse oír inmediatamente salvas de artillería y repiques de campanas; y en medio de este estruendo, que tenía lugar á las diez de la noche, el inmenso concurso se dirigió inmediatamente á la iglesia parroquial, donde se cantó solemnemente un *Te Deum*.

(1) En el acta que de esta sesión borrascosa se levantó después, el cura Canto antepuso á su firma estas palabras: ¡A la fuerza! *Nota de D. Eligio Ancona.*

El resultado de esta junta, como se deja comprender fácilmente, dejó muy complacidos á los constitucionales. Pero aun no estaban satisfechas todas sus aspiraciones. Así, en lugar de entregarse al reposo de la noche que fué testigo de su primer triunfo, sus principales jefes y los masones acordaron provocar al día siguiente otro movimiento popular que tuviese por objeto pedir la reposición del Ayuntamiento constitucional de 1814. El éxito más completo había coronado el primer ensayo que de sus fuerzas había hecho el partido liberal, y no era fácil que intentase ya buscar otra senda para satisfacer sus deseos. Además, el paso que meditaba ahora parecía ser una consecuencia forzosa del anterior, porque siendo notoriamente rutineras las opiniones de los regidores perpetuos, ninguna confianza podían inspirar á los sectarios de las nuevas instituciones.

Hiciéronse los preparativos necesarios en la noche misma en que se tomó esta resolución, y en la mañana del 9 volvieron á invadir la plaza principal varios grupos de hombres del pueblo, que insensiblemente se fueron aumentando hasta hacerse imponentes. Luego que los amotinados se creyeron fuertes por su número, comenzaron á pedir á gritos que se convocase de nuevo la junta de la noche anterior para que resolviese llamar al Ayuntamiento de 1814. En presencia de este tumulto, el jefe de la plaza se llenó de indignación, porque le pareció un desacato cometido contra su autoridad, y se indignó todavía más cuando supo que entre los tumultuarios se hallaban algunos oficiales de la guarnición. Sin embargo, esta última circunstancia y los consejos de algunas personas que comprendían la gravedad de la situación, le obligaron á convocar, aunque de mala gana, la junta que se deseaba, y á las doce del día se situó en las Casas Consistoriales, con el objeto de presidirla.

A pesar de que hacía un calor sofocante, la plaza, las galerías y las piezas de las Casas Consistoriales estaban repletas de gente, que lanzaban voces estrepitosas. Era imposible restablecer el orden. Los capitulares del año 1814 habían sido citados por una boleta circular que suscribió el Escribano de Cabildo, y se hallaban presentes; pero sin tomar parte alguna en la discusión. Dos procuradores nombrados por el pueblo se encargaron de formular la petición de éste, y lo verificaron con todo vigor. En vano el presidente quiso aventurar algunas reflexiones pacíficas; su voz era interrumpida por los gritos y alaridos de la muchedumbre, y no tuvo más partido que ceder á semejante exigencia. La junta acordó unánimemente la vuelta del Ayuntamiento constitucional, y Don Juan José León, no sólo no consintió en el acuerdo, haciendo valer las últimas órdenes del Capitán General, sino protestando expresamente contra el resultado de aquella resolución.

Mientras se verificaban en Campeche estos sucesos, D. Miguel de Castro y Araos seguía celebrando juntas en la casa de gobierno y multiplicando órdenes y resoluciones para contrariar las simpatías que en cualquier lugar de la provincia pudiese tener la Constitución. Realmente, la atmósfera absolutista de que se hallaba rodeado le impedía conocer la gravedad de la situación. Él veía á su lado, no solamente al alto clero, sino también á los jefes de los batallones que existían en la ciudad, los cuales le ofrecían con calor su espada para mantener en la Colonia el poder absoluto del Rey y aun para exterminar á todos los constitucionales. Perteneían á este número el Brigadier Don José Miguel de Quijano, el Coronel D. Alejandro Villajuana, el Comandante de Milicias D. Juan Esteban Arfián y el Ayudante del Batallón de Pardos D. Juan Manuel Calderón. Los jefes constitucionales solamente eran tres: D. Mariano Carrillo, que mandaba un cuerpo imaginario; D. José de Ovando y Adorno, que tenía sus fuerzas en Bacalar, de cuyo presidio era Gobernador, y D. Benito Aznar, que no era entonces más que Sargento Mayor de Plaza, y que en su calidad de tal no habría bastado por sí solo para mover en determinado sentido á las fuerzas de la guarnición.

Pero los sucesos de Campeche, de que se tuvo noticia en Mérida en la tarde del 10 y mañana del 11, hicieron cambiar completamente la situación. El anciano jefe de la provincia y todos los rutineros se llenaron de un profundo estupor, no porque les pareciese muy extraño que el pueblo hubiese promovido en aquella ciudad un motín por la circunstancia de que la fuerza pública hubiese fraternizado con los alborotadores, hasta el extremo de haber coadyuvado á su triunfo. Y como la importancia militar de Campeche era entonces superior á la de la misma capital, comenzaron á desvanecerse las esperanzas que en los días anteriores se habían abrigado de contener por medio de la fuerza la reacción liberal.

Así, mientras los constitucionales se entregaban á la más franca alegría, recibiendo y comentando las noticias que desde aquella ciudad les remitía el *sanjuanista* (1) Don Manuel García

(1) La «Asociación de San Juan» más conocida con el nombre de *Sanjuanista*, fué fundada en Mérida de Yucatán, en 1810, antes de la reunión de las Cortes de Cádiz, por el virtuoso y sabio eclesiástico D. Vicente María Velázquez, capellán que era de la ermita de San Juan Bautista, en cuya sacristía celebraba sus sesiones dicha asociación. El fin ostensible que sus miembros perseguían no era otro que promover el culto del santo titular de la ermita; pero el público, conocedor de las ideas avanzadas del P. Velázquez, no tardó en atribuirles fines más humanos, aunque menos piadosos. Así llegaron á ser sinónimos los términos *sanjuanista* y *liberal*, no siendo contraria á la verdad tal sinonimia; puesto que en las reuniones que celebraba la asociación, que se ramificó por toda la Península y aún existía después de consumada la independencia, más bien que asuntos religiosos y de culto, se trataban asuntos políticos, con un liberalismo tal, que tenía todos los caracteres del socialismo agrario, sobre todo cuando tomaba la palabra el P. Velázquez, quien juzgaba de todo lo que se refiere á las razas indígenas de América con el mismo criterio, altamente humanitario,

Sosa, en las regiones oficiales dominaba el más completo desconcierto. Primeramente se tuvo la idea de abandonar el campo y dejar á los sucesos que siguiesen libremente su curso. Pocas horas después, el pensamiento dominante era ya otro y consistía en resistir el impulso dado en Campeche, organizar fuerzas y acudir en auxilio del Teniente de Rey de cuyos sentimientos no podía dudar el Capitán General. Algunos de los militares que hemos nombrado eran los que patrocinaban esta última idea, cuya realización habría traído consigo la guerra civil. Felizmente, los medios de que podía disponer el partido rutiner no eran tan fuertes como se creía, y después de un maduro examen y algunas reflexiones juiciosas, el proyecto de resistencia fué también abandonado. Entonces el jefe de la provincia se resolvió á convocar una nueva y última junta para el día 12 de mayo, y se acordó conformarse con lo que ésta resolviera.

El día designado se reunió un gran número de personas en la Casa de Gobierno. Dominaba en esta reunión, como en las anteriores, el elemento rutiner; pero las circunstancias habían cambiado completamente. El movimiento de Campeche podía ser dominado ó más tarde ó más temprano, haciendo un esfuerzo poderoso, pero la cuestión principal no era ya ésta. Los nuevos periódicos traídos por la *Peruana* ya no dejaban lugar á ninguna duda; era evidente que el Rey había aceptado la Constitución y la había mandado jurar en toda la monarquía. ¿Había de ser la remota provincia de Yucatán la única que se opusiera á la voluntad del monarca? Estas reflexiones, que cada uno de los miembros de la junta pudo hacerse interiormente, produjeron el resultado de que la discusión fuese poco acalorada, si es que en realidad hubo alguna. Acordóse por unanimidad que la Constitución fuese jurada desde luego en toda la provincia, cuyo acto se verificó al día siguiente en la capital, y en las poblaciones del interior pocos días después. En cuanto á los sucesos de Campeche, el gobernador se vió en la necesidad de aprobarlos tácitamente; pero á fin de que este silencio no fuese traducido por una aprobación completa, ordenó al nuevo Ayuntamiento que reuniese al antiguo y le diese las gracias por los servicios que antes de su remoción había prestado á la municipalidad (1).

pero muy poco práctico, de Fr. Bartolomé de las Casas. Aunque no todos los *sanjuanistas* profesaban estas teorías, si habían todos aceptado los principios de reforma que constituían el credo político de los liberales españoles. Entre los *sanjuanistas* más notables débense citar á D. José Matías Quintana, padre de D. Andrés Quintana Roo, y á D. Lorenzo de Zavala.

(1) ELIGIO ANCONA. *Historia de Yucatán*. Págs. 136 á 142.

3. Segundo juramento de la Constitución en Veracruz.

A mediados de mayo de este año se supo en Veracruz haber restablecido Don Fernando VII la Constitución de 1812 por decreto de 7 de marzo, á consecuencia de la proclamación que en favor de este código hicieron en el pueblo de Las Cabezas los coroneles Quiroga, Riego y Arco Agüero el 1º de enero anterior y que muy pronto se había extendido á otros puntos importantes de la Península, cuya noticia fué celebrada en aquel puerto por todas las personas amantes de los derechos políticos y de las garantías que aquélla concedía á los ciudadanos, cuyo número, como queda ya dicho en otro lugar, no era allí muy corto, tanto en la clase de comerciantes, como entre los empleados y autoridades locales. El gobernador don José Dávila, que no pertenecía á ese número, ya que no le era posible contrariar el decreto del soberano, se propuso por lo menos demorar cuanto estuviera en su mano su promulgación en los pueblos de su mando, confiado acaso en que, habiendo obrado el Rey en aquel acto, no por su voluntad, sino impulsado por la fuerza y contra todas sus ideas, no tardaría tal vez en venir otro decreto derogando la anterior disposición; pero en vista de algunas manifestaciones públicas que hizo el vecindario de Veracruz, para estrecharlo á que promulgara el referido decreto (1) y notando que aun los jefes de la guarnición militar participaban de la misma opinión, tuvo que prestarse, aunque con visible sentimiento y sin esperar la orden del Virrey, á obsequiar aquellos deseos, y se procedió al juramento de la Constitución, cuya ceremonia se celebró con la mayor solemnidad durante los días 26, 27 y 28 de mayo, en este orden: el día 27 prestó juramento el Exmo. Ayuntamiento y el Gobernador Intendente (2); el 27 el Tribunal del Consulado, y el 28 lo prestó la parroquia con el vecindario y clero, así como la compañía de Pardos y Morenos, el regimiento de caballería y el escuadrón de húsares (3).

(1) El autor del tomo III de *México á través de los siglos* dice que estas manifestaciones fueron provocadas por el arribo al puerto del bergantín *San Esteban* que, procedente de Campeche, había llevado la noticia de que en esta ciudad y en Mérida se había ya vuelto á jurar la Constitución. Este dato histórico lo tomó el Sr. Zárate de un impreso publicado en Veracruz en 3 de junio de 1820 que se titula: «Viva el Rey por la Constitución» y está reproducido en la colección de Hernández Dávalos.

(2) Asegúrase que el gobernador Dávila, después de concluida aquella ceremonia, y estando paseándose en la sala del palacio con algunos comerciantes que habían sido de los más entusiastas para que se apresurase aquel acto les dijo estas palabras: «Eñores, ya ustedes me han obligado á proclamar y jurar la Constitución: esperen ustedes la independencia, que es lo que va á ser el resultado de todo esto.»—(Nota de Don Miguel Lerdo de Tejada.

(3) MIGUEL M. LERDO DE TEJADA.—*Apuntes históricos de la heroica ciudad de Veracruz*. Tomo II pág. 159.

INDICE DEL LIBRO II.

LIBRO SEXTO.

Supresión del Santo Oficio, su restablecimiento y extinción definitiva.

	Págs.
Noticia histórica de la abolición del Santo Oficio de la Inquisición.....	3
I. Bandos del Virrey Calleja con el manifiesto y decretos de las Cortes, referentes á la supresión del Santo Oficio.....	27
II. Oficios del Virrey, el Arzobispo y los inquisidores referentes al manifiesto y á los decretos preinsertos.....	41
III. Bando del Virrey con el decreto de las Cortes que suprime los derechos de Inquisición.....	43
IV. Oficios cambiados entre el Virrey, el Arzobispo y el Inquisidor Flores, para el restablecimiento del Santo Oficio.....	44
V. Acta del restablecimiento oficial de la Inquisición.....	50
VI. Bando del Virrey Calleja con el Real Decreto en que se restablece el Tribunal del Santo Oficio, con las jurisdicciones eclesiástica y real que tenía en 1808.....	52
VII. Edicto del Inquisidor Flores en que hace saber á los habitantes de la Nueva España que se ha restablecido el Santo Oficio.....	54
VIII. Comunicación del Virrey Apodaca con el Decreto Real que consuma la abolición del Santo Oficio, y contestación en que este Tribunal avisa que ha cesado en sus funciones.....	57

LIBRO SEPTIMO.

Facultades del Virrey.

Expediente relativo á las facultades que tenía